



Viernes 14 de octubre de 2011
AI SFE 191-2011

Ingeniera
Magda González Arroyo, Directora
Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)

Estimada señora:

Para su conocimiento y atención, se remite informe N° AI-SFE-SA-INF-018-2011 correspondiente al estudio de auditoría denominado "*Mecanismos y prácticas de control establecidas por la administración del SFE sobre el registro y monitoreo de la gestión de implementación de recomendaciones y disposiciones; así como respecto a la valoración y atención de las asesorías y advertencias*".

Con el propósito de asesorar a esa autoridad, se informa que la Ley General de Control Interno N° 8292, en el Capítulo III, Sección I, establece los deberes del jerarca y titulares subordinados respecto al sistema de control interno. En ese sentido, señala lo siguiente:

Artículo 12

(...)

- c) *Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

(...)

Artículo 17

(...)

- c) *Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.*



AI SFE 191-2011

Ing. Magda González Arroyo, Directora
Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)

En cuanto a informes de Auditoría Interna y planteamiento de conflictos, la Ley N° 8292 establece lo siguiente:

Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas

(...)

Para cumplir con lo que establece la Ley #8292 y dar seguimiento a la implantación de las recomendaciones, es necesario que se emitan las instrucciones que correspondan, procediendo a remitir copia de las mismas a esta Auditoría Interna.

Atentamente,

Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/RAV

ci Ing. Carlos Padilla Bonilla, Subdirector SFE
Archivo / Legajo



Nº AI-SFE-INF 018-2011

INFORME DE CONTROL INTERNO

RESULTADOS DEL ESTUDIO DE AUDITORÍA “MECANISMOS Y PRÁCTICAS DE CONTROL ESTABLECIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SFE SOBRE EL REGISTRO Y MONITOREO DE LA GESTIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES; ASÍ COMO RESPECTO A LA VALORACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ASESORÍAS Y ADVERTENCIAS”

Elaborado por: Ing. Roberto Aguilar Vargas
Auditor Encargado

Revisado y
Aprobado por: Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno



RESUMEN EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1 ORIGEN	1
1.2 OBJETIVO	1
1.3 ALCANCE	1
1.4 PERÍODO REVISADO	1
1.5 LIMITACIONES	2
1.6 NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA	2
1.7 COMUNICACIÓN VERBAL DE LOS RESULTADOS	2
2. ANTECEDENTES	3
3. RESULTADOS	9

RESUMEN EJECUTIVO

Esta Auditoría Interna programó el estudio denominado "Mecanismos y prácticas de control establecidas por la administración del SFE sobre el registro y monitoreo de la gestión de implementación de recomendaciones y disposiciones; así como respecto a la valoración y atención de las asesorías y advertencias", en cumplimiento del Plan Anual de Labores de la Auditoría Interna del año 2011.

El objetivo fue determinar si el sistema de control interno implementado por el Servicio Fitosanitario del Estado, le permite contar con un sistema de información que le facilite la toma de decisiones en la implementación oportuna de recomendaciones y disposiciones contenidas en informes emitidos por órganos de fiscalización; así como respecto a la valoración y atención de las asesorías y advertencias que ha recibido de la Auditoría Interna del SFE.

Como resultado del estudio se originó un hallazgo que consigna conclusiones y recomendaciones dirigidas a la administración del SFE. En términos generales se describen los aspectos principales descritos en ese hallazgo.

Tal como se ha mencionado en otras oportunidades, este órgano de fiscalización es consciente de los esfuerzos que viene realizando el SFE para ajustar su sistema de control interno (SCI) al cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico vigente; no obstante, considerando la fecha en que entró a regir la mencionada normativa, se puede decir que las acciones que se han adoptado no han sido suficientes, pues a la fecha no se logra evidenciar un avance significativo en el cumplimiento de ese ordenamiento. Dicha situación no le ha permitido al SFE contar con un SCI soportado, entre otros aspectos, por un proceso de valoración del riesgo.

Como parte de esas acciones que viene emprendiendo el SFE, están identificar y documentar sus procesos sustantivos y de apoyo (gestión que incluye la documentación de los respectivos procedimientos); de igual forma está programando una serie de actividades que le estarían permitiendo en el mediano plazo realizar y documentar la valoración del riesgo vinculada con los mencionados procesos. En ese sentido, el SFE ha ido delimitando su accionar en la atención de aquellos aspectos que ha considerado como prioritarios y básicos para avanzar en el cumplimiento del mencionado ordenamiento; sin embargo, existen una serie de asuntos que a la fecha no se han visualizado como parte de esas prioridades, ejemplo de ello, es la necesidad que tiene la organización de contar (como parte de su SCI), con un sistema de información que le permita ejercer un adecuado control sobre la atención efectiva de cada uno de los informes comunicados por los diferentes órganos de fiscalización.



Servicio Fitosanitario del Estado

Auditoría Interna



En el caso concreto del sistema de información citado en el párrafo anterior; es necesario que la administración del SFE proceda a adoptar las medidas inmediatas que le permitan implementar una herramienta (manual, automatizada o una mezcla de ambos) así como los mecanismos y prácticas de control que le permitan fortalecer su SCI facilitando la gestión en cuanto al análisis e implementación (en tiempo y forma), de las observaciones, recomendaciones y disposiciones que sean formuladas por la Auditoría Interna del SFE, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

Lo anterior adquiere mayor relevancia, por cuanto es necesario indicar que el SCI existente actualmente, no está permitiendo a las diferentes dependencias que conforman el SFE aplicar mecanismos y prácticas de control estandarizadas vinculadas con la atención efectiva de cada uno de los informes comunicados por la Auditoría Interna del SFE; situación que no ha posibilitado el diseño e implementación de un sistema de información que contribuya, entre otros aspectos, con la toma de decisiones para el fortalecimiento del SCI.



1. INTRODUCCIÓN

1.1 ORIGEN

El estudio se realizó conforme al numeral 1.9 del Plan Anual de Labores del año 2011.

1.2 OBJETIVO

Determinar si el sistema de control interno implementado por el Servicio Fitosanitario del Estado, le permite contar con un sistema de información para la toma de decisiones en la implementación oportuna de recomendaciones y disposiciones contenidas en informes emitidos por órganos de fiscalización; así como respecto a la valoración y atención de las asesorías y advertencias que ha recibido de la Auditoría Interna del SFE.

1.3 ALCANCE

Revisión y análisis de la información y documentación relacionada específicamente con la gestión emprendida por la administración del SFE, con respecto a los siguientes temas:

- Naturaleza del sistema de información que ha sido implementado (registro manual, automatizado o una mezcla de ambos) para ejercer control sobre la atención de recomendaciones y disposiciones contenidas en informes emitidos por órganos de fiscalización; así como respecto a la valoración de los servicios preventivos (asesorías y advertencias).
- Responsables del seguimiento que propicie la implementación oportuna de recomendaciones y disposiciones; así como la valoración y atención de los servicios preventivos.
- Archivo de la documentación que soporta la gestión emprendida por la administración activa respecto a la citada implementación.
- Emisión de reportes periódicos sobre el estado de cumplimiento de recomendaciones y disposiciones; así como respecto a la valoración y atención efectiva de asesorías y advertencias.

Se consultó sobre el accionar de las dependencias (muestra) responsables de la implementación de las recomendaciones y observaciones emitidas por la Auditoría Interna.

1.4 PERÍODO REVISADO

De febrero de 2009 a octubre de 2011.



1.5 LIMITACIONES

No se encontraron limitaciones que entorpecieran los procesos de recolección de documentos y obtención de la información acerca del caso, que sirvieron de fundamento para comunicar los resultados contenidos en este informe.

1.6 NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA

En la ejecución del presente estudio especial de auditoría se observaron las regulaciones establecidas para las Auditorías Internas en la Ley de Control Interno N^o 8292, normas técnicas, directrices y resoluciones emitidas por la Contraloría General de la República; así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (Decreto Ejecutivo N^o 36356-MAG).

1.7 COMUNICACIÓN VERBAL DE LOS RESULTADOS

Los resultados del presente estudio fueron comentados el 13/10/2011, con la administración del SFE. En la denominada "Conferencia Final de Resultados", participaron entre otros funcionarios, la Ing. Magda González Arroyo, Directora y el Ing. Carlos Padilla Bonilla, Subdirector.



2. ANTECEDENTES

2.1 Información suministrada por la Auditoría Interna del MAG

Mediante oficios AI SFE 004-2009 de fecha 04/02/2009 la Auditoría Interna del SFE solicitó a la Auditoría Interna del MAG, información sobre el estado de implementación de las recomendaciones¹ y disposiciones² comunicadas a la administración activa.

Con oficio AI 091-2009 del 28/05/2009 la Auditoría Interna del MAG dio respuesta al oficio AI SFE 004-2009, suministrando entre otra información aquella relativa al estado de cumplimiento en que se encontraban las disposiciones y/o recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República y por esa Auditoría Interna. Asimismo se proporcionó información relacionada con advertencias y asesorías emitidas por este último órgano de fiscalización.

2.1.1 Informes emitidos por la Contraloría General de la República

En el **Anexo N° 1** se detallan los informes emitidos por la Contraloría General de la República; así como la referencia de los informes de seguimiento emitidos por la Auditoría Interna del MAG que consignan información sobre el estado de las respectivas disposiciones.

No obstante lo anterior, con oficio N° 00289 de fecha 13/01/2010 (DFOE-SD-0073), la Contraloría General de la República informó sobre el estado de las disposiciones emitidas por dicho órgano de fiscalización; señalando que para los efectos del órgano contralor el SFE no registraba disposiciones pendientes de atender.

Al respecto, la Auditoría Interna del SFE adoptó la posición de que en la planificación de los estudios que se programen a futuro (de acuerdo con la planificación anual de labores de los períodos subsiguientes), se procedería a considerar aquellos aspectos sustantivos descritos en las respectivas disposiciones; lo anterior con el propósito de verificar si efectivamente las mismas fueron implementadas a cabalidad por el SFE.

¹ *Contenidas en informes emitidos por la Auditoría Interna del MAG y por despachos de contadores públicos o profesionales independientes.*

² *Contenidas en informes emitidos por la Contraloría General de la República.*



2.1.2 Informes emitidos por la Auditoría Interna del MAG

La Auditoría Interna del MAG suministró información sobre las recomendaciones que fueron comunicadas a la administración activa del MAG y el SFE, contenidas en los informes que se detallan en el **Anexo N° 2**.

2.1.3 Informes del Fideicomiso N° 539 MAG-BNCR/SFE, emitidos por la auditoría externa

Asimismo, se suministró información con respecto a las recomendaciones contenidas en los informes de la auditoría externa relativos a los estados financieros del Fideicomiso N° 539 MAG-BNCR/SFE, correspondientes a los períodos 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005; las cuales registraban un estado de "En proceso de cumplimiento". Además, se determinó que las recomendaciones contenidas en los informes de los períodos 2006 y 2007 no habían sido sometidas a seguimiento.

Aún cuando a fecha 28/05/2009 las citadas recomendaciones mantenían vigencia; en el año 2010 la administración activa del SFE decidió finiquitar el contrato del citado fideicomiso.

2.1.4 Estado de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna del MAG

De acuerdo con el diagnóstico realizado por la Auditoría Interna del SFE, se determinó el estado de las recomendaciones contenidas en los informes citados en el **numeral 2.1.2** anterior; los que se muestran en el cuadro siguiente:

Estado de las recomendaciones	Cantidad
Recomendaciones atendidas	39
Recomendaciones sujetas a seguimiento ³	176
Recomendaciones que perdieron vigencia	64
Total de recomendaciones	279

³ Ver anexos 1 y 3 adjuntos al Informe de ejecución Plan Anual de Labores 2010 de la Auditoría Interna (Informe N° AI-SFE-PAL-INF-001-2011 / Oficio AI SFE 072-2011). Incluye recomendaciones que se encuentran en proceso de cumplimiento (RPC) y no cumplidas (RNC).



2.2 Información sobre la gestión emprendida por la Auditoría Interna del SFE

La Auditoría Interna del SFE inició operaciones en forma independiente de la Auditoría Interna del MAG, a partir del mes de febrero del año 2009.

2.2.1 Informes emitidos

Al respecto, la Auditoría Interna del SFE durante el período comprendido entre el mes de febrero de 2009 y el mes de octubre de 2011 comunicó **74** informes de diferente naturaleza; los cuales se detallan en el **Anexo N° 3** (30 informes relativos a los servicios de auditoría interna como resultado de la ejecución de estudios de auditoría) y en el **Anexo N° 4** (44 informes correspondientes a los servicios preventivos de asesorías y advertencias).

2.2.2 Estado de las recomendaciones emitidas

De acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y técnico vigente, la Auditoría Interna del SFE procedió a comunicar los resultados de su gestión correspondiente a los períodos 2009 y 2010. Los informes relativos a dicha gestión anual, informan entre otros aspectos sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones y observaciones contenidas en los diferentes productos comunicados a la administración activa (considera tanto los emitidos por la Auditoría Interna del MAG como por la Auditoría Interna del SFE).

Con relación a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna del MAG, que según lo descrito en el **numeral 2.1.4** anterior, debían ser sujetas a seguimiento con el fin de determinar si la administración activa las implementó; se muestra la siguiente información con corte al mes de marzo 2011:

Estado de las recomendaciones	Cantidad
Recomendaciones atendidas	91
Recomendaciones sujetas a seguimiento ⁴	28
Recomendaciones que perdieron vigencia	57
Total de recomendaciones	176

⁴ Ver anexos 1 y 3 adjuntos al Informe de ejecución Plan Anual de Labores 2010 de la Auditoría Interna (Informe N° AI-SFE-PAL-INF-001-2011 / Oficio AI SFE 072-2011). Incluye recomendaciones que se encuentran en proceso de cumplimiento (RPC) y no cumplidas (RNC).



Considerando el Informe de ejecución del Plan Anual de Labores 2010 de la Auditoría Interna (Informe N° AI-SFE-PAL-INF-001-2011) comunicado con oficio AI SFE 072-2011 del 29/03/2011; así como los informes de auditoría N° AI-SFE-SA-INF-007-2010 (oficio AI SFE 012-2011 del 07/02/2011) y el N° AI-SFE-SA-INF-003-2011 (oficio AI SFE 022-2011 del 17/02/2011), en el cuadro siguiente se muestra información general que detalla el estado de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por el citado órgano de fiscalización:

Estado de las recomendaciones	Cantidad
Recomendaciones atendidas	46
Recomendaciones sujetas a seguimiento ⁵	202
Recomendaciones que perdieron vigencia	2
Total de recomendaciones	250

2.3 Competencias y obligaciones de la Auditoría Interna

En el capítulo IV de la Ley General de Control Interno N° 8292 se regula una serie de aspectos que deben cumplir las auditorías internas del Sector Público las cuales se encuentran bajo el ámbito de fiscalización de la Contraloría General de la República.

Como parte de las competencias reguladas en el artículo 22 de la citada ley, se establecen las siguientes:

- a) Realizar auditorías o estudios especiales ...
- b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.
(...)
- g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo **y del estado de las recomendaciones** de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.
(...) El destacado no es del documento original.

⁵ Considera los anexos 2 y 3 adjuntos al Informe de ejecución Plan Anual de Labores 2010 de la Auditoría Interna (Informe N° AI-SFE-PAL-INF-001-2011 / Oficio AI SFE 072-2011); así como los informes de auditoría comunicados en el año 2011 (N° AI-SFE-SA-INF-007-2010 - Oficio: AI SFE 012-2011 del 07/02/2011 y N° AI-SFE-SA-INF-003-2011 - Oficio: AI SFE 022-2011 del 17/02/2011). Incluye recomendaciones que se encuentran en proceso de cumplimiento (RPC), en proceso de verificación por parte de la Auditoría Interna (RPV) así como no cumplidas (RNC).



Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna



Consistente con lo dispuesto en la Ley N° 8292, en el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) del MAG (Decreto Ejecutivo N° 36356-MAG), se enuncian las mencionadas competencias. Asimismo, en los artículos 39 y 40 se detalla la naturaleza de los servicios que debe brindar la Auditoría Interna del SFE. Lo relativo al seguimiento de los citados servicios, se regula en los artículos 70 al 77 (cuyos informes contienen recomendaciones, observaciones y disposiciones).

Con el propósito de mejorar el sistema de control interno relativo a la Auditoría Interna del SFE; dicho órgano de fiscalización gestionó ante la Sección de Informática del SFE el desarrollo de un sistema de información que le permitiera ejercer un adecuado control de sus productos, para facilitar las actividades de planificación, seguimiento y toma de decisiones.

Se previó que dicha herramienta tecnológica opere a través de un sistema "web"; lo anterior permitió considerar que el citado sistema no solo facilite la labor de la Auditoría Interna sino que la gestión que realiza la misma administración activa que tiene la obligación de atender e implementar en tiempo y forma los productos emitidos y puestos a su conocimiento por los diferentes órganos de fiscalización.

El mencionado sistema se conforma de dos subsistemas (o dos módulos principales); el primero vinculado con la seguridad del sistema, y el segundo posibilita la operación del mismo a través de los perfiles autorizados a los diferentes usuarios. Por medio del subsistema de seguridad, se limita el acceso al sistema; así como se regula el acceso de cada una de las diferentes aplicaciones que conforman el subsistema relativo a la operación del mismo.

En términos generales el sistema posibilita, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Incluir la estructura organizativa; así como a los diferentes usuarios con su respectivo perfil.
- Procesar los informes emitidos por los diferentes órganos de fiscalización (Auditoría Interna, Contraloría General de la República, auditorías externas, etc).
- Incorporar cronogramas de actividades relativos a la atención de los citados informes.
- Emitir las boletas de seguimiento vinculadas con la atención de recomendaciones, observaciones y disposiciones.
- Consultas impresas y por pantalla sobre diferentes aspectos; como por ejemplo: informes y el estado de sus recomendaciones, observaciones y



Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna



disposiciones; así como de las mismas boletas de seguimiento emitidas y aprobadas.

Actualmente el mencionado sistema que cuenta con el correspondiente manual de usuario se encuentra en proceso de prueba y depuración.

Como complemento a la anterior acción de mejora, a partir del 04/05/2011 en la página Web del SFE, específicamente en el sitio destinado a la Auditoría Interna, se puede consultar cada uno de los informes emitidos por el citado órgano de fiscalización (con excepción de los relativos a la materia de responsabilidades, que tienen carácter de confidenciales).



3. RESULTADOS

3.1 HALLAZGO

DEBILIDAD EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL SFE, VINCULADO CON EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYA CON EL CONTROL SOBRE LA ATENCIÓN DE PRODUCTOS EMITIDOS POR LA AUDITORÍA INTERNA Y OTROS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN

3.1.1 CRITERIO

3.1.1.1 Ley General de Control Interno N° 8292⁶, artículos 10,12 y16.

3.1.1.2 Normas de control interno para el Sector Público” (en adelante NCISP / N-2-2009-CO-DFOE)⁷, Normas 1.1, 1.4, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.6 y 5.9.

3.1.2 CONDICIÓN

3.1.2.1 Obligación de la administración activa

El artículo 10 “Responsabilidad por el sistema de control interno” de la Ley General de Control Interno N° 8292 dispone lo siguiente: *“Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”*. Al respecto, en el artículo 12 se establece como parte de los deberes de la administración activa lo siguiente: *“... c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. ... d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.*

Además, la mencionada ley establece: **“Artículo 16.—Sistemas de información.** *Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiéndola como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las*

⁶ Publicada en La Gaceta 169 del 04/09/2002.

⁷ Publicadas en La Gaceta 26 del 06/02/2009.



demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.”.

Se determinó que el SFE viene realizando esfuerzos importantes orientados a la atención de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría N° AI-SFE-SA-INF-004-2009 denominado “Determinación del estado en que se encuentra el sistema de control interno del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)”, el cual fue comunicado mediante el oficio AI SFE 171-2009 de fecha 05/11/2009 (dicha gestión incluye la atención de informes de asesoría y advertencia relacionados con esa materia); lo anterior con el propósito de ajustar dicho sistema al cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico vigente.

3.1.2.2 Debilidades evidenciadas

Se determinó que el SFE no cuenta con un sistema de información debidamente estandarizado (manual, automatizado o una mezcla de ambos) que le permita a la organización una adecuada administración de su gestión respecto a la atención de los informes emitidos por los diferentes órganos de fiscalización.

Al respecto, se procedió a consultar a la funcionaria designada por la Dirección del SFE, que apoya en actividades relacionadas con la atención a los productos emitidos por la Auditoría Interna del SFE. Ante nuestras consultas se indicó lo siguiente:

ASUNTO CONSULTADO	RESPUESTA		RESPUESTA DESCRIPTIVA
	SI	NO	
¿Cuál es la función que le ha encomendado la Dirección del SFE con respecto al cumplimiento de recomendaciones y/o observaciones contenidas en informes de la Auditoría Interna?	X		“Coordinar y responder las recomendaciones de informes de Asesoría-Información, Seguimiento, Prevención, Confidenciales de la Auditoría Interna. Dar seguimiento a las acciones relacionadas con los diferentes informes. Ser el enlace entre la Dirección y la Auditoría en lo relacionado a los informes y acciones específicas asignadas por la Dirección. Participar en las reuniones de la Comisión de Control Interno como parte del proceso de seguimiento del accionar relacionado con la Auditoría.”
A partir de qué fecha asumió dicha responsabilidad, y quién la desempeñaba anteriormente?			“Esta responsabilidad la asumí a finales de octubre del 2009. Anteriormente esta responsabilidad fue llevada por la Ing. Delia Gutierrez de la misma Unidad Técnica de apoyo.”



Servicio Fitosanitario del Estado

Auditoría Interna



ASUNTO CONSULTADO	RESPUESTA		RESPUESTA DESCRIPTIVA
	SI	NO	
¿Existen en los diferentes Departamentos o Unidades destinatarios de los informes de la Auditoría Interna, un funcionario responsable de coordinar la implementación de recomendaciones y/o observaciones contenidas en dichos informes?	X		La acción está en convocarlos a las exposiciones oficiales de los informes, suplirles los borradores de respuestas, solicitarles evidencias de las actividades realizadas del proceso de implementación y si la Auditoría les establece fechas de entrega, revisar el cumplimiento
¿Mantiene su oficina expedientes para cada uno de los informes emitidos por la Auditoría Interna?	X		En el ámbito de la Secretaria de Dirección: Control de recibo de los informes (electrónicamente). Control de los documentos entregados a mi persona-Respuestas aprobadas y adjuntadas a los informes de la Auditoría que generaron dichas respuesta. Archivados en ampos los informes originales con la documentación respectiva que el mismo originó
¿Mantiene la dependencia a su cargo registros (manuales, automatizados o una mezcla de ambos) que permitan ejercer control sobre la gestión emprendida con respecto a la implementación de recomendaciones y/o observaciones contenidas en informes emitidos por la Auditoría Interna?	X		"Se le adjuntan ejemplos: El de recibo de informe de la secretaria (1) y que llevo para mi propio chequeo (2), donde se ubican las posibles evidencias de las acciones"
¿Permiten esos registros conocer en forma ágil y oportuna el grado de cumplimiento de esas recomendaciones y/o observaciones? (Cumplidas, En proceso de Cumplimiento, No Cumplidas, Con Instrucción Superior, etc)		X	"Realmente facilita verificar las acciones realizadas, pero no en el grado que permita clasificarlas"
Considerando la respuesta a la consulta anterior; ¿Le resulta fácil conocer e informar en este momento la cantidad de recomendaciones y/o observaciones de los diferentes informes que a la fecha, se encuentran en proceso de cumplimiento (RPC), no cumplidas (RNC) o con instrucción superior para su atención (RIS)?		X	"La realidad que esta clasificación, se le deja a la Auditoría acorde a la documentación suministrada, ya que lo que se registra es si las acciones sugeridas se han implementado o si se esta trabajando en ello. Pero en algunos casos, se sabe de antemano que la respuesta brindada no responde a las expectativas de la recomendación y que solamente se responde para cumplir".
¿Recibe en forma periódica reportes de la Auditoría Interna con información sobre el estado de las recomendaciones y/o observaciones que según ese órgano de fiscalización no han sido implementadas a cabalidad por la dependencia a su cargo?	X		"Son estos informes los que facilitan verificar el cumplimiento o no de las acciones programadas."



Servicio Fitosanitario del Estado

Auditoría Interna



ASUNTO CONSULTADO	RESPUESTA		RESPUESTA DESCRIPTIVA
	SI	NO	
¿Considera usted que el SFE debería contar con una herramienta tecnológica que facilite la administración y el control de la información que se genere como resultado de la comunicación e implementación de recomendaciones y/o observaciones contenidas en informes emitidos por la Auditoría Interna?	X		"Una de las limitantes a que se enfrenta uno como facilitador, es la respuesta de los funcionarios, quienes señalan que el tiempo consumido para cada informe es mucho, lo cual choca con las responsabilidades, sobre todo cuando no han tenido el cuidado de guardar las evidencias, de contar con procedimientos, etc., que no les facilita dar respuesta de inmediato y requieren dedicar mayor tiempo."

Asimismo, se procedió a consultar a 17 funcionarios del SFE que tienen la responsabilidad directa o indirecta respecto a la implementación de las recomendaciones contenidas en informes emitidos por la Auditoría Interna, obteniendo los siguientes resultados:

ASUNTO CONSULTADO	CANTIDAD DE RESPUESTA		INFORMACIÓN ADICIONAL
	SI	NO	
¿Conoce usted si la Auditoría Interna del SFE ha emitido informes que contienen recomendaciones y/o observaciones que deben ser implementadas por la dependencia a su cargo?	16	1	Únicamente 4 servidores proporcionaron información de los respectivos informes (Número de oficio e informe y su denominación).
¿Existe en la dependencia a su cargo un funcionario responsable de coordinar la implementación de recomendaciones y/o observaciones contenidas en informes emitidos por la Auditoría Interna?	16	1	En 15 de los 16 casos el responsable es el mismo funcionario que tiene la responsabilidad directa de que las recomendaciones sean implementadas. En cuanto a la coordinación se indicó que las mismas consisten en realizar acciones de asignación y ejecución de tareas, realización de reuniones y actividades de seguimiento; así como la emisión de informes.



Servicio Fitosanitario del Estado

Auditoría Interna



ASUNTO CONSULTADO	CANTIDAD DE RESPUESTA		INFORMACIÓN ADICIONAL
	SI	NO	
¿Mantiene la dependencia a su cargo, expedientes para cada uno de los informes emitidos por la Auditoría Interna?	1	16	En 4 casos no se suministró información sobre la conformación de los expedientes. En los casos en que se implementaron dichos expedientes, los mismos se han conformado en folders y ampos. En algunos casos se mantienen solamente archivados los informes (1); en otros el informe y las respuestas (9).
¿Mantiene la dependencia a su cargo registros (manuales, automatizados o una mezcla de ambos) que permitan ejercer control sobre la gestión emprendida con respecto a la implementación de recomendaciones y/o observaciones contenidas en informes emitidos por la Auditoría Interna?	6	11	
¿Permiten esos registros conocer sobre el grado de cumplimiento de esas recomendaciones y/o observaciones? (Cumplidas, En proceso de Cumplimiento, No Cumplidas, Con Instrucción Superior, etc)	6	11	
Considerando la respuesta a la consulta anterior; ¿Conoce en este momento la cantidad de recomendaciones y/o observaciones que a la fecha, se encuentran en proceso de cumplimiento (RPC), no cumplidas (RNC) o con instrucción superior para su atención (RIS)?	2	15	
¿Recibe en forma periódica reportes de la Auditoría Interna con información sobre el estado de las recomendaciones y/o observaciones que según ese órgano de fiscalización no han sido implementadas a cabalidad por la dependencia a su cargo?	1	16	Sólo la Sección de Informática señaló recibir dichos informes
¿Considera usted que el SFE debería contar con una herramienta tecnológica que facilite la administración y el control de la información que se genere como resultado de la comunicación e implementación de recomendaciones y/o observaciones contenidas en informes emitidos por la Auditoría Interna?	17		

3.1.3 CAUSAS

3.1.3.1 Aún cuando se han adoptado medidas para atender las observaciones y recomendaciones provenientes de órganos de fiscalización, no ha sido una prioridad para la administración establecer un sistema de información que le posibilite ejercer un adecuado control sobre la atención de los informes emitidos y comunicados por citados órganos (como es el caso de la Auditoría Interna del SFE).



3.1.3.2 La estrategia establecida por el SFE para ajustar su sistema de control interno al cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico vigente, no contempla la necesidad de establecer un sistema como el citado en el numeral 3.1.3.1 anterior.

3.1.4 EFECTO

Debilitamiento del sistema de control interno al no contar la organización con un sistema de información que contribuya con la toma de decisiones orientadas al fortalecimiento del mencionado sistema; situación que podría conllevar a la determinación de eventuales responsabilidades en contra de los funcionarios respectivos. Lo anterior por cuanto, el ordenamiento vigente considera el establecimiento de responsabilidades por la no atención efectiva y oportuna de las recomendaciones, observaciones y disposiciones comunicadas por los diferentes órganos de fiscalización.

3.1.5 CONCLUSIÓN

Tal como lo hemos mencionado en otras oportunidades, aún cuando este órgano de fiscalización es consciente de los esfuerzos recientes que viene realizando el SFE para ajustar su sistema de control interno (SCI) al cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico vigente; considerando la fecha en que entró a regir la mencionada normativa, se puede decir que las acciones que se han adoptado no han sido suficientes, pues a la fecha no se logra evidenciar un avance significativo en el cumplimiento de ese ordenamiento. Dicha situación no le ha permitido al SFE contar con un SCI soportado, entre otros aspectos, en un proceso de valoración del riesgo.

Como parte de esas acciones que viene emprendiendo el SFE, la organización ha realizado esfuerzos que le han permitido identificar y documentar sus procesos sustantivos y de apoyo; así como está programando una serie de actividades que le estarían permitiendo en el corto plazo inmediato realizar y documentar la valoración del riesgo vinculada con los mencionados procesos. Al efecto, el SFE ha ido delimitando su accionar en la atención de aquellos aspectos que ha considerado como prioritarios y básicos para avanzar en el cumplimiento del mencionado ordenamiento; sin embargo, existen una serie de asuntos que a la fecha no se han visualizado como parte de esas prioridades, ejemplo de ello, es la necesidad que tiene la organización de contar (como parte de su SCI) con un sistema de información que le permita ejercer un adecuado control sobre la atención de los informes comunicados por los diferentes órganos de fiscalización.



Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna



En el caso concreto del sistema de información citado en el párrafo anterior, es necesario que la administración del SFE proceda a adoptar las medidas inmediatas que le permitan implementar una herramienta (manual, automatizada o una mezcla de ambos) así como los mecanismos y prácticas de control que le permitan fortalecer su SCI; facilitando la gestión en cuanto al análisis e implementación (en tiempo y forma), de las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República, auditorías externas y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

Al respecto, la Ley General de Control Interno N° 8292 en su artículo 39 establece responsabilidad administrativa para aquellos funcionarios, sea jerarca o titulares subordinados *"(...) cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable ... Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente."*

Lo anterior adquiere mayor relevancia, por cuanto es necesario indicar que el SCI que existe actualmente, no está permitiendo a las diferentes dependencias que conforman el SFE, aplicar mecanismos y prácticas de control estandarizadas vinculadas con la atención efectiva de los informes comunicados por los diferentes órganos de fiscalización, (como es en este caso concreto, los emitidos por la Auditoría Interna del SFE); situación que no ha posibilitado el diseño e implementación de un sistema de información que contribuya, entre otros aspectos, con la toma de decisiones en beneficio del fortalecimiento del SCI.

3.1.6 RECOMENDACIONES

A la Ing. Magda González Arroyo, Directora del Servicio Fitosanitario del Estado, con el fin de que se implemente el contenido de la siguiente recomendación:

3.1.6.1 Establecer el sistema de información (incluyendo la implementación de mecanismos y prácticas de control) que permita ejercer un adecuado control sobre la implementación (en tiempo y forma) de las recomendaciones, observaciones y disposiciones contenidas en los informes emitidos y comunicados por los diferentes órganos de fiscalización (entre ellos la Auditoría Interna del SFE).



Servicio Fitosanitario del Estado

Auditoría Interna



No obstante lo anterior, se somete a valoración de la administración del SFE, la posibilidad de adoptar como herramienta tecnológica de aplicación obligatoria el sistema de seguimiento automatizado que próximamente estará implementando la Auditoría Interna del SFE (desarrollado por la Sección de Informática del SFE) para cumplir con sus competencias y obligaciones. Lo anterior por cuanto el mismo de acuerdo a su diseño, también puede ser utilizado por la administración activa, situación que le estaría facilitando su gestión con respecto al control sobre la atención de los informes comunicados por los diferentes órganos de fiscalización.

De ser acogida por la administración del SFE dicha sugerencia, la misma incluye en forma implícita, (entre otros aspectos), lo siguiente:

- La obligación del personal designado a recibir la capacitación que se impartirá relativa a la operación del citado sistema.
- Mantener actualizado el sistema referido.
- Informar a la Auditoría Interna el nombre de los funcionarios que tendrán acceso al sistema (como máximo dos por dependencia, o sea, la jefatura y otro funcionario); lo anterior para definir el perfil respectivo.
- Informar en forma oportuna a la Auditoría Interna de los cambios que surjan en las respectivas dependencias, relacionados con movimientos de personal y/o sustituciones de los funcionarios que han sido autorizados para acceder el citado sistema.

3.1.6.2 Mantener expedientes físicos individuales para cada uno de los informes que han sido puestos al conocimiento de la administración activa por parte de los diferentes órganos de fiscalización. Al respecto, la administración debe establecer los procedimientos que permitan estandarizar la conformación de los mismos. En dichos expedientes debe archivar entre otra información: el informe, la correspondencia recibida y emitida relacionada con el mismo, así como las boletas de seguimientos que se generarán como producto de la utilización del sistema automatizado antes mencionado, y los informes de seguimiento vinculados con la atención de las recomendaciones, observaciones y disposiciones (ya sea emitidos por la Auditoría Interna o por la propia administración).



ANEXO N° 1
INFORMES EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA Y SEGUIMIENTOS REALIZADOS POR LA AUDITORÍA
INTERNA DEL MAG



Anexo N° 1

Informes emitidos por la Contraloría General de la República

- 1** Informe DFOE-AM-10/2004 relativo a la utilización de los vehículos de uso administrativo en el Servicio Fitosanitario del Estado y en la Dirección de Salud Animal y Producción Pecuaria, ambos órganos del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- 2** Informe DFOE-AM-19/2004 relativo a la evaluación de la gestión del Estado en relación con el control de plaguicidas agrícolas.
- 3** Informe DFOE-AM-20/2004 sobre la evaluación de control interno en el proceso de registro de plaguicidas agrícolas que realiza el Servicio Fitosanitario del Estado.
- 4** Informe DFOE-AM-50/2004 sobre procedimientos utilizados por el Servicio Fitosanitario del Estado para fiscalizar la calidad de los plaguicidas y sus residuos en vegetales.
- 5** Informe DFOE-AM-29/2005 sobre el seguimiento al Informe DFOE-AM-10/2004 relativo a la utilización de los vehículos de uso administrativo en el Servicio Fitosanitario del Estado y en la Dirección de Salud Animal y Producción Pecuaria, ambos órganos del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- 6** Informe DFOE-AM-51/2005 sobre la función del Estado en el control de los impactos de plaguicidas agrícolas en la salud humana y el ambiente.

Informes de seguimiento emitidos por la Auditoría Interna del MAG

- 1** Informe de auditoría comunicado con oficio AI 178-2005 de fecha 21/07/2005, sobre el seguimiento a disposiciones contenidas en el Informe DFOE-AM-10/2004, relativo a la utilización de los vehículos de uso administrativo en el Servicio Fitosanitario del Estado y en la Dirección de Salud Animal y Producción Pecuaria, ambos órganos del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- 2** Informes de auditoría comunicados con oficios AI 145-2007 de fecha 13/06/2007 y AI 172-2007 de fecha 31/08/2007, sobre el seguimiento a disposiciones contenidas en el Informe DFOE-AM-19/2004, relativo a la evaluación de la gestión del Estado en relación con el control de plaguicidas agrícolas.
- 3** Informes de auditoría comunicados con oficios AI 126-2007 y AI 127-2006 ambos de fecha 5/06/2006, sobre el seguimiento a disposiciones contenidas en el Informe DFOE-AM-20/2004 sobre la evaluación de control interno en el proceso de registro de plaguicidas agrícolas que realiza el Servicio Fitosanitario del Estado.



Servicio Fitosanitario del Estado

Auditoría Interna



- 4** Informes de auditoría comunicados con oficios AI 082-2005 de fecha 28/02/2005 y AI 155-2006 de fecha 3/08/2006, sobre el seguimiento a disposiciones contenidas en el Informe DFOE-AM-50/2004 sobre procedimientos utilizados por el Servicio Fitosanitario del Estado para fiscalizar la calidad de los plaguicidas y sus residuos en vegetales.
- 5** Informe de auditoría comunicado con oficio AI 140-2006 de fecha 26/06/2006, sobre el seguimiento a disposiciones contenidas en el Informe DFOE-AM-29/2005 concerniente al seguimiento al Informe DFOE-AM-10/2004, relativo a la utilización de los vehículos de uso administrativo en el Servicio Fitosanitario del Estado y en la Dirección de Salud Animal y Producción Pecuaria, ambos órganos del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- 6** Informe de auditoría comunicado con oficio AI 024-2007 de fecha 4/05/2007, sobre el seguimiento a disposiciones contenidas en el Informe DFOE-AM-51/2005 sobre la función del Estado en el control de los impactos de plaguicidas agrícolas en la salud humana y el ambiente.



Servicio Fitosanitario del Estado
Auditoría Interna



ANEXO N° 2
INFORMES EMITIDOS POR LA AUDITORÍA INTERNA DEL MAG



Anexo N° 2

Informes en materia de control interno

1. Proceso de Licitación Pública N° 01-98 Banco Cooperativo Costarricense R.L., Fideicomiso N° 03-93 Sanidad Vegetal BANCOOP R.L. (oficio AI 181-1999 de fecha 24/06/1999).
2. Resultados del análisis realizado referente al pago de deudas de acreedores del Fideicomiso N° 03/93 MAG-BANCOOP-DSPF por un monto de \$ 117.874,46 (oficio AI 244-1999 de fecha 08/10/1999).
3. Evaluación del Sistema de Control Interno relativo a los ingresos que percibe la Dirección de Servicios de Protección Fitosanitaria (oficio AI 261-1999 de fecha 21/10/1999).
4. Estudio sobre inversiones y otros valores de la Dirección de Servicios de Protección Fitosanitaria (oficio AI 300-1999 de fecha 27/10/1999).
5. Estudio sobre inversiones y otros valores de la Dirección de Servicios de Protección Fitosanitaria / Fideicomiso # 03/93 MAG – BANCOOP - DSPF (oficio AI 313-1999 de fecha 22/12/1999).
6. Estudio sobre inversiones y otros valores de la Dirección de Servicios de Protección Fitosanitaria / Fideicomiso # 03/93 MAG – BANCOOP - DSPF (oficio AI 334-1999 de fecha 17/12/1999).
7. Auditoría financiera al pago de prestaciones legales a los empleados contratados mediante recursos del Fideicomiso N° 03/93 MAG-BANCOOP-DSPF (oficio AI 023-2000 de fecha 26/05/2000).
8. Análisis sobre elaboración y publicación del programa anual de adquisiciones del Servicio Fitosanitario del Estado (oficio AI 258-2000 de fecha 22/09/2000).
9. Estudio sobre aspectos legales y de control interno relativos al personal encargado de la Estación Cuarentenaria de Sixaola (oficio AI 012-2001 de fecha 26/01/2001).
10. Análisis de control interno relativo al establecimiento y comunicación de los requisitos técnicos fitosanitarios para la importación de semillas de pasto (oficio AI 058-2001 de fecha 22/02/2001).
11. Análisis de control interno relativo al procedimiento de inspección técnica en la importación de semillas de pasto (oficio AI 157-2001 de fecha 05/06/2001).
12. Evaluación del sistema de control interno, relativo al reclutamiento, selección, contratación y pago del personal contratado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (oficio AI 282-2001 de fecha 20/11/2001).
13. Análisis del sistema de control interno existente en la prestación y cobro de servicios fitosanitarios realizados por el MAG en la Aduana Central y Postal (oficio AI 007-2002 de fecha 28/01/2002).



Servicio Fitosanitario del Estado

Auditoría Interna



14. Estudio de auditoría relativo al internamiento al país de 40.560 kilogramos de semillas de pasto propiedad de la empresa Semillas Tempate S.A. (oficio AI 016-2002 de fecha 30/01/2002).
15. Estudio especial relativo al puesto de profesional Gerencial 2 MAG, correspondiente al cargo de Director de la Dirección de Servicio de Protección Fitosanitaria (oficio AI 025-2002 de fecha 05/02/2002).
16. Auditoría practicada al "Fondo de Trabajo Emergencia de Moko y Sigatoka Negra" (oficio AI 049-2002 de fecha 16/04/2002).
17. Seguimiento de recomendaciones contenidas en el informe de auditoría interna comunicado con oficio AI 282-2001 de fecha 20/11/2001 (oficio AI 243-2002 de fecha 27/09/2002).
18. Estudio sobre vacaciones relativos a los funcionarios que laboran en el Servicio Fitosanitario del Estado (oficio AI 285-2003 de fecha 26/11/2002).
19. Investigación de pago realizado por concepto de fumigación aérea de fincas bananeras de FIBASUR S.A., afectadas por Moko y Sigatoka Negra (oficio AI 287-2003 de fecha 02/12/2003)
20. Estudio marco sobre legalidad relativo a la adquisición de bienes y servicios del Servicio Fitosanitario del Estado con recursos del Fideicomiso N° 539 MAG-BNCR-SFE (oficio AI 303-2003 de fecha 16/12/2003).
21. Seguimiento de la implementación de las recomendaciones Nos. 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 5 y 6 contenidas en el informe de auditoría interna, comunicado mediante oficio N° AI 122-2000 (oficio AI 086-2004 de fecha 30/04/2004).
22. Informe negativo de seguimiento de la recomendación N° 1 del informe de auditoría comunicado con oficio AI 243-2002 de fecha 27/09/2002 (oficio AI 305-2005 de fecha 16/11/2005).
23. Cese de operaciones del Laboratorio de Organismos Benéficos de Uso Agrícola del Servicio Fitosanitario del Estado (oficio AI 150-2007 de fecha 26/07/2007).
24. Estudio especial relativo a la administración y custodia del expediente administrativo (con énfasis en el legajo de información confidencial), del Reglamento sobre registro, uso y control de plaguicidas sintéticos formulados (oficio AI 007-2008 de fecha 11/01/2008).
25. Estudio especial sobre aspectos de control interno relacionados con el sistema de ingresos del SFE (oficio AI 090-2008 de fecha 06/05/2008).
26. Seguimiento informe "Cese de operaciones del Laboratorio de Organismos Benéficos de Uso Agrícola del Servicio Fitosanitario del Estado, comunicado con oficio AI 150-2007 de fecha 26/07/2007 (oficio AI 151-2008 y AI 152-2008, ambos de fecha 29/07/2008).



Informes en materia de responsabilidades

1. Relación de hechos sobre el uso del vehículo oficial placa 10-1808 (oficio AI 253-2000 de fecha 23/11/2000).
2. Relación de hechos sobre préstamo y cobro de servicios fitosanitarios en las Aduanas Central y Postal (oficio AI 196-2001 de fecha 06/06/2001).
3. Relación de hechos sobre el manejo de plaguicidas para desecho provenientes de la empresa Formulaciones Químicas S.A. (oficio AI 145.2005 de fecha 19/05/2005).
4. Relación de hechos sobre el incumplimiento de órdenes superiores por parte de titulares subordinados, situación que no ha permitido la implementación de recomendaciones contenidas en informes de auditoría interna (oficio AI 341-2005 de fecha 15/12/2005).
5. Relación de hechos sobre el eventual uso irregular del vehículo oficial placa N° 10-7176 bajo la responsabilidad del Servicio Fitosanitario del Estado (oficio AI 233-2006 de fecha 27/11/2006).
6. Relación de hechos sobre responsabilidad civil por traslado de dos funcionarios del Servicio Fitosanitario del Estado, pagados con recursos del Fideicomiso N° 539 MAG-BNCR-SFE (oficio AI 088-2007 de fecha 07/05/2007).
7. Relación de hechos sobre prorroga de un contrato laboral cuyo salario fue cancelado con recursos del Fideicomiso N° 539 MAG-BNCR-SFE (oficio AI 122-2007 de fecha 07/06/2007).

Informes en materia de control interno servicios de auditoría interna contratados

1. Adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información computadorizadas (oficio AI 307-2003 de fecha 19/12/2003).
2. Evaluación del sistema de control interno en los Laboratorios del SFE (oficio AI 064-2004 de fecha 01/04/2004).
3. Evaluación del sistema de control interno de la Gerencia Técnica de Cuarentena Vegetal del SFE (oficio AI 073-2004 de fecha 28/04/2004).
4. Evaluación del sistema de control interno de la Gerencia Técnica de Exportaciones del SFE (oficio AI 179-2004 de fecha 28/07/2004).
5. Evaluación del sistema de control interno relativo al análisis de riesgos y establecimiento de requisitos fitosanitarios, con recursos del Fideicomiso N° 539 MAG-BNCR/SFE (oficio AI 078-2005 de fecha 14/03/2005).
6. Evaluación del sistema de control interno relativo a la vigilancia agrícola y control de plagas y enfermedades, con recursos del Fideicomiso N° 539 MAG-BNCR/SFE (oficio AI 079-2005 de fecha 28/02/2005).



Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna



7. Evaluación del sistema de control interno relativo al cálculo y cobro de impuestos a la importación de insumos agrícolas en el SFE (oficio AI 080-2005 de fecha 25/02/2005).
8. Seguimiento al informe de auditoría denominado "Resultados de la evaluación del sistema de control interno de la Gerencia Técnica de Cuarentena Vegetal del SFE". Oficio AI 073-2004 (oficio AI 091-2008 de fecha 06/05/2008).
9. Seguimiento al informe de auditoría denominado "Evaluación del SCI en los Laboratorios del SFE". Oficio AI 064-2004 (oficio AI 153-2008 de fecha 29/07/2008).



ANEXO N° 3
INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN EMPRENDIDA POR LA
AUDITORÍA INTERNA DEL SFE



Anexo N° 3

Informes de control interno

1. Resultados sobre aspectos generales relativos al sistema de control interno del Servicio Fitosanitario del Estado y específicamente del Departamento de Cuarentena Vegetal y del Laboratorio de Residuos de Plaguicidas (Informe AI SFE SA INF 001 2009 / Oficio AI SFE 042 2009).
2. Resultados sobre la "Determinación del estado en que se encuentra el sistema de control interno del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)" (Informe AI SFE SA INF 004-2009 / Oficio AI SFE 171-2009).
3. Resultado parcial relativo a la "Evaluación del sistema de control interno relativo a la contratación administrativa con cargo a los recursos del Servicio Fitosanitario del Estado" (Informe AI SFE SA INF 005-2009 / Oficio AI SFE 172-2009).
4. Resultados sobre la "Evaluación del sistema de control interno sobre el funcionamiento del Archivo Documental del Servicio Fitosanitario del Estado" (Informe AI SFE SA INF 006-2009 / Oficio AI SFE 196-2009).
5. Resultados sobre la "Evaluación del sistema de control interno relativo a los procesos informáticos" del SFE. Nota: Puede descargar también el Informe de Resultados. (Informe AI SFE SA INF 007-2009 / Oficio AI SFE 197-2009).
6. Resultado final de la "Evaluación del sistema de control interno relativo a la contratación administrativa con cargo a los recursos del Servicio Fitosanitario del Estado" (Informe AI SFE SA INF 001-2010 / Oficio AI SFE 020-2010).
7. Resultados sobre las "Debilidades detectadas en el control que ejerce el Servicio Fitosanitario del Estado sobre los Certificados Fitosanitarios de Exportación" (Informe AI SFE SA INF 003-2010 / Oficio AI SFE 122-2010).
8. Resultados sobre la "Revisión de aspectos financieros, contables y presupuestarios relacionados con la custodia y disposición de recursos públicos bajo la administración del SFE" (Informe AI SFE SA INF 005-2010 / Oficio AI SFE 172-2010).
9. Resultados sobre la "recaudación de ingresos por cobro de tasas en la importación de insumos agrícolas y por la venta de servicios fitosanitarios". (Informe AI SFE SA INF 006-2010 / Oficio AI SFE 178-2010).
10. Resultados sobre la "Evaluación del sistema de control interno implementado por el Servicio Fitosanitario del Estado relativo a propiedad, planta y equipo" (Informe AI SFE SA INF 007-2010 / Oficio AI SFE 012-2011).
11. Resultados sobre la "Evaluación del sistema de control interno del SFE en lo relativo al cultivo de piña (Ananas comosus) y sus efectos fitosanitarios, de salud y ambientales" (Informe AI SFE SA INF 003-2011 / Oficio AI SFE 022-2011).



12. Resultados sobre la "Evaluación del sistema de control interno en lo correspondiente a los vehículos oficiales del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) destacados en estaciones de cuarentena vegetal y en oficinas regionales de vigilancia y control de plagas" (informe N° AI-SFE-SA-INF 010-2011 / Oficio AI ASE 159-2011 del 09/09/2011).

Informes de seguimiento

1. Resultados de la gestión emprendida por la administración activa en la atención de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría emitido por la Auditoría Interna del MAG, el cual fue comunicado con oficio AI007-2008 del 11/01/2008 (Informe AI SFE SA INF 002-2010 / Oficio AI SFE 032-2010).
2. Resultados de la gestión emprendida por la administración activa en la atención de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría N° AI-SFE-SA-INF-006-2009 denominado "Evaluación del sistema de control interno sobre el funcionamiento del Archivo Documental del SFE" (Informe AI SFE SA INF 001-2011 / Oficio AI SFE 005-2011).
3. Resultados de la gestión emprendida por la administración activa en la atención de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría N° AI-SFE-SA-INF-007-2009 denominado "Evaluación del sistema de control interno relativo a los procesos informáticos del SFE" (Informe AI SFE SA INF 002-2011 / Oficio AI SFE 014-2011).
4. Resultados de la gestión emprendida por la administración activa en la atención de informes de auditoría que contienen recomendaciones relativas a la apertura de procedimientos administrativos y la posible presentación de denuncias civiles o penales ante el ministerio público (Informe AI SFE SA INF 005-2011 / Oficio AI SFE 024-2011).
5. Resultados de la gestión emprendida por la administración activa en la atención de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría N° AI-SFE-SA-INF-004-2009 denominado "Determinación del estado en que se encuentra el sistema de control interno del SFE" (Informe AI SFE SA INF 006-2011 / Oficio AI SFE 055-2011).
6. Resultados de la gestión emprendida por la administración activa del SFE en la atención de las recomendaciones contenidas en el informe emitido por la Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura y Ganadería, comunicado con oficio N° AI 150-2007 del 26/07/2007 (Informe AI SFE SA INF 007-2011 / Oficio AI SFE 062-2011).
7. Resultados de la gestión emprendida por la administración activa del SFE en la atención de las recomendaciones contenidas en los informes N° AI-SFE-SA-INF-005-2009 y N° AI-SFE-SA-INF-001-2010 relacionados con la



- “Evaluación del sistema de control interno relativo a la contratación administrativa con cargo a los recursos del Servicio Fitosanitario del Estado” (Informe AI-SFE-SA-INF 009-2011 comunicado con oficio AI SFE 124-2011 del 27/07/2011).
8. Resultados de la gestión emprendida por la administración activa del SFE en la atención de las recomendaciones contenidas en el informe denominado “Revisión de aspectos financieros, contables y presupuestarios relacionados con la custodia y disposición de recursos públicos bajo la administración del SFE” (Informe AI-SFE-SA-INF 012-2011 / Oficio AI SFE 162-2011 del 12/09/2011).
 9. Resultados de la gestión emprendida por la administración activa del SFE en la atención de las recomendaciones contenidas en el informe N° AI-SFE-SA-INF-004-2009 denominado “Determinación del estado en que se encuentra el sistema de control interno del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)” (Informe AI SFE SA INF 013-2011 / Oficio AI SFE 167-2011 del 19/09/2011).
 10. Resultados de la gestión emprendida por la administración activa del SFE en la atención de las recomendaciones contenidas en el informe N° AI-SFE-SA-INF-007-2010, denominado “Evaluación del sistema de control interno implementado por el Servicio Fitosanitario del Estado relativo a propiedad, planta y equipo” (Informe AI-SFE-SA-INF 014-2011 / Oficio AI SFE 169-2011 del 21/09/2011).
 11. Resultados de la gestión emprendida por la administración activa del SFE en la atención de las recomendaciones contenidas en el informe N° AI-SFE-SA-INF-006-2010 denominado “Recaudación de ingresos por cobro de tasas en la importación de insumos agrícolas y por la venta de servicios fitosanitarios” (Informe AI-SFE-SA-INF 017-2011 / Oficio AI SFE 183-2011 del 04/10/2011).

Informes de relaciones de hechos - materia de responsabilidades

1. Resultados sobre eventuales irregularidades en la contratación de 40 chaquetas reversibles adquiridas con cargo a los recursos del Fideicomiso N° 539 MAG-BNCR/SFE (Informe AI SFE SA INF 002 2009 / Oficio AI SFE 072 2009).
2. Resultados sobre el trámite de horas extras cuyo pago aparentemente no fue autorizado y por la supuesta falsificación de la firma de la Jefatura respectiva, en informes de tiempo extraordinario (Informe AI SFE SA INF 003-2009 / Oficio AI SFE 114-2009).
3. Resultados sobre supuestas irregularidades presentadas en trámites de exportación de madera TECA realizados en la Estación de Cuarentena Vegetal ubicada en Puerto Caldera (Informe AI SFE SA INF 004-2010 / Oficio AI SFE 164-2010).
4. Resultados sobre el eventual uso irregular de los vehículos oficiales del Servicio Fitosanitario del Estado placas N° 10-7264, N° 10-7277 y N° 10-7429 (Informe AI SFE SA INF 004-2011 / Oficio AI SFE 023-2011).



Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna



5. Resultados sobre eventuales irregularidades en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica Auxiliar autorizado a la Estación de Cuarentena Vegetal ubicada en Puerto Caldera (Informe AI SFE SA INF 008-2011 / Oficio AI SFE 071-2011).
6. Resultados sobre el aparente incumplimiento de una funcionaria del SFE a la prohibición establecida en el artículo N° 85 de la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 (Informe N° AI SFE SA INF 011 2011 / Oficio AI SFE 161-2011 del 12/09/2011).
7. Resultados sobre el aparente incumplimiento del Régimen de Prohibición por parte de un funcionario del SFE; según lo dispuesto en el artículo 5 contenido en la Ley de compensación por pago de Prohibición N° 5867 (que se vincula con lo regulado por el artículo 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) – (Informe N° AI SFE SA INF 015 2011 / Oficio AI SFE 180-2011 del 30/09/2011).



ANEXO N° 4
INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN EMPRENDIDA POR LA
AUDITORÍA INTERNA DEL SFE



Anexo N° 4

Servicios preventivos - asesorías y advertencias

1. Asesoría sobre aspectos generales vinculados con la implementación de las Normas de Control Interno para el Sector Público (Informe AI SFE SP INF 001 2009 / Oficio AI SFE 009-2009).
2. Advertencia sobre aspectos generales relativos a la adoptar e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público –NICSP (Informe AI SFE SP INF 002-2009 / Oficio AI SFE 014-2009).
3. Asesoría sobre aspectos generales vinculados con la materia de contratación administrativa (Informe AI SFE SP INF 003 2009 / Oficio AI SFE 017-2009).
4. Advertencia sobre aspectos relacionados con el Sistema de Recaudación de Ingresos del SFE –SACI (Informe AI SFE SP INF 004 2009 / Oficio AI SFE 018-2009).
5. Advertencia sobre el pago del tributo establecido en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488 (Informe AI SFE SP INF 005 2009 / Oficio AI SFE 022-2009).
6. Asesoría sobre la determinación y pago del tributo establecido en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488 (Informe AI SFE SP INF 006 2009 / Oficio AI SFE 023-2009).
7. Asesoría sobre la competencia que tiene la Auditoría Interna de autorizar mediante razón de apertura y cierre los libros de contabilidad, de actas y otros que deba implementar el SFE, con el propósito de que fortalezca su sistema de control interno; así como sobre aspectos generales a considerar en el funcionamiento de órganos colegiados (Informe AI SFE SP INF 007 2009 / Oficio AI SFE 036-2009).
8. Advertencia sobre el traslado de personal contratado con recursos del SFE que se encuentra destacado en órganos y dependencias distintas al SFE (Informe AI SFE SP INF 008 2009 / Oficio AI SFE 068-2009).
9. Advertencia sobre pagos que se vienen autorizando a favor de personal del SFE, que en apariencia no están en conformidad con el ordenamiento legal y técnico vigente (Informe AI SFE SP INF 009 2009 / Oficio AI SFE 069-2009).
10. Asesoría sobre aspectos generales vinculados con el funcionamiento y organización de la Unidad de Asesoría Legal del SFE (Informe AI SFE SP INF 010 2009 / Oficio AI SFE 079-2009).
11. Advertencia sobre aspectos relativos a la entrada en operación del Fondo de Caja Chica del SFE (Informe AI SFE SP INF 011 2009 / Oficio AI SFE 089-2009).
12. Asesoría relativa a la transferencia de recursos del SFE (pago de tributo) al CNP, según los términos de la Ley N° 8700 "Modificación de la Ley Orgánica del Consejo



Servicio Fitosanitario del Estado

Auditoría Interna



- Nacional de Producción, N° 2035, y sus reformas” (Informe AI SFE SP INF 012 2009 / Oficio AI SFE 104-2009).
13. Asesoría relacionada con los registros que deben llevar las personas físicas o jurídicas vinculadas al campo de los plaguicidas agrícolas, según los términos del artículo 19.4 del “Reglamento sobre Registro, Uso y Control de Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes y Sustancias Afines de Uso Agrícola” (Decreto Ejecutivo N° 33495-MAG-S-MINAE-MEIC) – (Informe AI SFE SP INF 013 2009 / Oficio AI SFE 127-2009).
 14. Asesoría sobre aspectos vinculados con el cumplimiento del "REGLAMENTO DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO (SFE)" DECRETO EJECUTIVO N° 35389-MAG (Informe AI SFE SP INF 014 2009 / Oficio AI SFE 135-2009).
 15. Asesoría sobre aspectos contenidos en el documento denominado “Procedimiento para baja de bienes por donación” (Plaguicidas y equipo de uso agrícola decomisados) – (Informe AI SFE SP INF 015 2009 / Oficio AI SFE 144-2009).
 16. Asesoría y advertencia sobre traslado de vehículos oficiales a las instalaciones del SFE ubicadas en Pavas (Informe AI SFE SP INF 016-2009 / Oficio AI SFE 145-2009).
 17. Asesoría relacionada con el traslado de funciones del Depto. de Recursos Humanos del MAG al SFE (Informe AI SFE SP INF 017-2009 / Oficio AI SFE 150-2009).
 18. Asesoría sobre aspectos a considerar por el SFE en el fortalecimiento de su sistema de control interno (Informe AI SFE SP INF 018-2009 / Oficio AI SFE 190-2009).
 19. Asesoría vinculada con aspectos generales que debe considerar el SFE en el proceso de finiquito del contrato de Fideicomiso N° 539 MAG-BNCR-SFE (Informe AI SFE SP INF 019-2009 / Oficio AI SFE 194-2009).
 20. Asesoría sobre aspectos generales en materia de control interno relacionados con el Programa de Biotecnología del SFE (Informe AI SFE SP INF 001 2010 / Oficio AI SFE 001 2010).
 21. Asesoría sobre aspectos de control interno vinculados con el sistema de control interno relativo a la materia vehicular (Informe AI SFE SP INF 002 2010 / Oficio AI SFE 013 2010).
 22. Advertencia vinculada con aspectos generales que debe considerar el SFE en el proceso de finiquito del contrato de Fideicomiso N° 539 MAG-BNCR-SFE (Informe AI SFE SP INF 003-2010 / Oficio AI SFE 021-2010).
 23. Asesoría y advertencia sobre aspectos generales relativos a la Liquidación Presupuestaria del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) para el Período 2009 y el superávit respectivo (Informe AI SFE SP INF 004-2010 / Oficio AI SFE 030-2010).
 24. Asesoría sobre aspectos generales relacionados con el Convenio —Apoyo al cumplimiento de las medidas sanitarias y fitosanitarias—, el cual es financiado con recursos de la Comunidad Europea y con contrapartida local aportados por el



Servicio Fitosanitario del Estado

Auditoría Interna



- Gobierno de Costa Rica a través del MAG-SENASA-SFE (Informe AI SFE SP INF 005-2010 / Oficio AI SFE 038-2010).
25. Asesoría y advertencia sobre aspectos relativos a la ejecución del Decreto Ejecutivo N° 35668-MAG, concerniente al Reglamento de la Estructura Organizativa del SFE (Informe AI SFE SP INF 006-2010 / Oficio AI SFE 068-2010).
 26. Asesoría sobre aspectos generales a considerar por el SFE en el diseño e implementación de su sistema de control interno (Informe AI SFE SP INF 007-2010 / Oficio AI SFE 080-2010).
 27. Asesoría sobre aspectos generales vinculados con la "Comisión Técnica para la Prevención y Combate de las Plagas y Enfermedades de las Musáceas" (Informe AI SFE SP INF 008-2010 / Oficio AI SFE 089-2010).
 28. Asesoría sobre el uso restringido que tienen los recursos del SFE provenientes de la aplicación de la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 (Informe AI SFE SP INF 009-2010 / Oficio AI SFE 115-2010).
 29. Asesoría sobre la implementación de los componentes funcionales del sistema de control interno (Informe AI SFE SP INF 010-2010 / Oficio AI SFE 124-2010).
 30. Asesoría sobre aspectos que debe considerar el SFE respecto a la recepción, valoración, archivo y atención de denuncias (Informe AI SFE SP INF 011-2011 / Oficio AI SFE 151-2010).
 31. Advertencia sobre el archivo y conservación de documentos por parte de la Unidad de Registro de Agroinsumos del Departamento de Insumos Agrícolas del SFE (Informe AI SFE SP INF 012-2010 / Oficio AI SFE 152-2010).
 32. Asesoría sobre la competencia que tiene la Ministra de Agricultura y Ganadería respecto al SFE (Informe AI SFE SP INF 001-2011 / Oficio AI SFE 003-2011).
 33. Asesoría sobre aspectos generales vinculados con los recursos de prevención que forman parte del Fondo de Emergencias del SFE (Informe AI SFE SP INF 002-2011 / Oficio AI SFE 016-2011).
 34. Asesoría sobre el grado de madurez que muestra el sistema de control interno del SFE (Informe AI SFE SP INF 003-2011 / Oficio AI SFE 067-2011).
 35. Asesoría sobre aspectos vinculados con la Carta de Entendimiento suscrita entre el MAG-OIRSA (Informe AI SFE SP INF 004-2011 / Oficio AI SFE 076-2011).
 36. Asesoría sobre aspectos generales que se deberían considerar en el diseño e implementación de un sistema de gestión de la calidad (SGC) – (Informe AI SFE SP INF 005-2011 / Oficio AI SFE 077-2011).
 37. Sobre aspectos generales que se deben considerar en la selección, nombramiento y contratación de personal con cargo a los recursos del SFE (Informe AI SFE SP INF 006-2011 / Oficio AI SFE 082-2011).
 38. Sobre la compra de dos mezcladora con cargo a los recursos del Fondo de Emergencias del SFE (Informe AI SFE SP INF 007-2011 / Oficio AI SFE 085-2011).



Servicio Fitosanitario del Estado

Auditoría Interna



39. Sobre aspectos generales relacionados con la operación de la Comisión de Emergencias Fitosanitarias (Informe AI SFE SP INF 008-2011 / Oficios AI SFE 086-2011).
40. Sobre aspectos generales vinculados con el tema de salud ocupacional (Informe Informe AI SFE SP INF 009-2011 / Oficios AI SFE 095-2011).
41. Sobre aspectos generales vinculados con el tema de gestión ambiental (Informe Informe AI SFE SP INF 010-2011 / Oficios AI SFE 099-2011).
42. Sobre aspectos generales vinculados con la materia presupuestaria (Informe Informe AI SFE SP INF 011-2011 / Oficios AI SFE 107-2011).
43. Sobre aspectos generales vinculados con la designación de una funcionaria del SFE para que forma parte de la Autoridad Nacional para la Prohibición de Armas Químicas (ANAQ) (Informe Informe AI SFE SP INF 012-2011 / Oficios AI SFE 141-2011).
44. Sobre aspectos generales que debe conocer y valorar la administración activa, con relación a la entrada en funcionamiento de la Ventanilla Única para registro de plaguicidas de uso agrícola, coadyuvantes y sustancias afines (Informe N° AI SFE SP INF 013-2011 / Oficio AI SFE 173-2011 del 23/09/2011).